



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN AL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CONACES), DE LAS PERSONAS A QUE REFIEREN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LGES)

El Secretariado Técnico Conjunto del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), de conformidad con lo dispuesto en los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del CONACES y, en el ámbito de sus funciones previstas en los citados Lineamientos:

CONVOCA

A las Asociaciones y Organizaciones de Académicos y a los Consejos y Organizaciones Estudiantiles de las instituciones de educación superior (IES) de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley General de Educación Superior (LGES) -universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente-, para que propongan a las personas que podrían integrarse al CONACES en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IX y X del artículo 52 de la LGES, al tenor de las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

I.1. DE LOS ACADÉMICOS (AS):

A) Las Asociaciones y Organizaciones de Académicos que hagan la propuesta deberán:

- Acreditar que la asociación u organización está orientada estrictamente a temas relacionados con aspectos académicos de la IES.
- Contar con representatividad de las y los académicos al interior de la IES; constituir la agrupación que concentre el mayor número de personal académico y contar con el reconocimiento institucional.
- Tratándose de una asociación que agrupe a académicos (as) de dos o más IES, de carácter regional o nacional de uno o más subsistemas de educación superior, ésta deberá contar con representatividad de las y los académicos (as) al interior de la IES de la región correspondiente.
- Cada asociación u organización podrá proponer sólo a un (una) académico(a).





B) Las personas que propongan las Asociaciones y Organizaciones de Académicos deberán:

- Ser personal académico en activo en una IES perteneciente a algunos de los subsistemas previstos en la LGES. La IES deberá estar registrada en el Formato 911 como activa.
- Deberán ser elegidas y elegidos por los integrantes de la Asociación u Organización y acreditarlo.

I.2 DE LOS ESTUDIANTES

A) Los Consejos y Organizaciones Estudiantiles proponentes deberán:

- Contar con representatividad de las y los estudiantes al interior de la IES y constituir la agrupación estudiantil mayoritaria.
- Tratándose de un consejo u organización que agrupe a estudiantes de dos o más IES, de carácter regional o nacional de uno o más subsistemas de educación superior, éste deberá contar con representatividad de las y los estudiantes al interior de IES de la región correspondiente.
- Cada consejo u organización solo podrá proponer a un (una) estudiante.

B) Las personas que propongan los Consejos u Organizaciones estudiantiles, deberán:

- Ser estudiantes regulares de una IES perteneciente a algunos de los subsistemas previstos en la LGES. La IES deberá estar registrada en el Formato 911 como activa.
- Deberán ser elegidas o elegidos por los integrantes del Consejo u Organización y acreditarlo.

Tanto para el conjunto de académicos (as), como para el conjunto de estudiantes, se procurará la paridad de género y, que exista representación de los diversos tipos de instituciones que conforman los subsistemas previstos en la LGES.





II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

II.1 DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se harán llegar al CONACES a través de los Consejos Regionales de Apoyo a la Coordinación de Educación Superior (CRACES), vía correo electrónico, adjuntando la evidencia documental con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base I.

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-NOROESTE

Coordinador (a): Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

Correo electrónico: craces.noroeste@sep.gob.mx; rector@uabc.edu.mx

Número de contacto: 686 553 46 42 ext. 33000

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-NORESTE

Coordinador (a): Mtra. Laura Mónica Madrigal González, Rectora de la Universidad Tecnológica de Santa Catarina.

Correo electrónico: craces.noreste@sep.gob.mx; lmadrigal@utsc.edu.mx

Número de contacto: 81 81 24 84 00 ext. 203

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CENTRO OCCIDENTE

Coordinador (a): Dra. Claudia Susana Gómez López, Rectora de la Universidad de Guanajuato.

Correo electrónico: craces.centro.occidente@sep.gob.mx; rectoria@ugto.mx

Número de contacto: 473 732 00 06 ext. 3001 y 3002

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-METROPOLITANO

Coordinador (a): Prof. Ramón Jiménez López, Director General del Tecnológico Nacional de México.

Correo electrónico: craces.metropolitano@sep.gob.mx, direccion@tecnm.mx

Número de contacto: 55 3600 2500 ext. 65050





CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CENTRO SUR

Coordinador (a): Mtro. Alejandro Palma Suárez, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Correo electrónico: craces.centro.sur@sep.gob.mx; rectoria@uatx.mx

Número de contacto: 246 462 1167 ext. 101 y 102

CONSEJO REGIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR-SUR SURESTE

Coordinador (a): M. en F. Farid Acevedo López, Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Correo electrónico: craces.sur.sureste@sep.gob.mx; rector@uabjo.mx

Número de contacto: 951 502 07 00 ext. 20702

II.2 DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas del 30 de septiembre al 30 de octubre de 2026.

II.3 DEL PROCEDIMIENTO

Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, cada CRACES, del 02 al 06 de noviembre de 2026, convocará a sus integrantes a las sesiones que sean necesarias, y que podrán desarrollarse bajo modalidad virtual, para revisar que las propuestas recibidas cumplan los requisitos previstos en la Base I.

De las propuestas que cumplan con lo dispuesto en la Base I, se elaborará por cada CRACES un listado de al menos una persona que pertenezca a cada tipo de IES de los subsistemas descritos en la LGES, procurando además que se cumpla con el criterio de paridad de género.

Las listas integradas por cada CRACES serán remitidas al Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, a más tardar el 06 de noviembre de 2026.

Del 09 al 13 de noviembre de 2026, el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES, con las y los coordinadores de los CRACES, sesionarán para integrar la lista de las y los nueve académicos (as) y de las y los nueve estudiantes, que se someterán al pleno del CONACES.





En la Vigésimosegunda Sesión Ordinaria del CONACES, se aprobará la integración de las personas a que refieren las fracciones IX y X del artículo 52 de la LGES, quienes serán convocados por el Secretariado Técnico Conjunto, a partir de la Vigésimotercera Sesión Ordinaria del CONACES.

III. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Secretariado Técnico Conjunto del CONACES.

La información recibida, será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ciudad de México, a 30 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE
SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO DEL CONACES

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE ANUIES



2026
año de
Margarita
Maza

